

ACTA No. 01-2018

ACTA DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CAMARONERA REYES GONZABAY S.A. REGONSA

En la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, a las once horas cincuenta minutos, siendo el día y hora señalados en la Convocatoria efectuada por la señora Ángela Ortega Asencio, Presidenta de la Compañía Camaronera Reyes Gonzabay S.A. REGONSA mediante la cual se convocó a los accionistas de la empresa a la Junta General ordinaria: Señores: Ángela Aurora Ortega Asencio y Segundo Reyes Gonzabay, quienes conforman la totalidad del capital social pagado; por lo tanto, la Presidenta de la Junta, pone a consideración el nombre de la Abogada Mariana Mejía Alejandro, para que desempeñe las funciones de Secretaria Ad-Hoc, propuesta que es aceptada por unanimidad, posesionada de su cargo, la secretaria constata el quórum correspondiente, determinándose la presencia de todos los socios, quienes han suscrito la lista de asistencia a esta Junta, documento que se lo incorpora a esta acta como documento habilitante, e inicia la lectura del orden del día

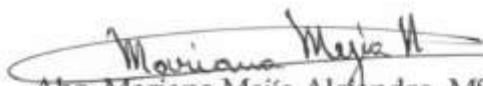
1. Informe del administrador
2. Informe del Comisario;
3. Conocer las cuentas y el balance Anual
4. Resolución sobre disolución de la compañía

Los accionistas de la Empresa Camaronera Reyes Gonzabay S.A. REGONSA aprueban el orden del día, por tanto, la secretaria lee el primer punto: Informe del Administrador; el señor Segundo Reyes Gonzabay, quien desempeña tales funciones manifiesta: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 numeral 2 y 8 de la Ley de Compañía y en el Estatuto de la empresa presenta a los señores accionistas su informe anual de las operaciones correspondiente al ejercicio económico 2017 e indica que deducidos los valores de costos y gastos se refleja una pérdida de más del 50% por ciento durante el ejercicio económico 2017, datos que se encuentran detallados en documentación entregada a los accionistas, motivo por el cual solicita la disolución de la empresa, tomando en consideración lo previsto en el Artículo 361 numeral 6 de la Ley de Compañía,

debiendo informar también a los accionistas que la deuda que mantenía con la empresa PESLAYO S.A. ha sido cancelada mediante el cruce de asientos contables y en lo concerniente a, la responsabilidad laboral y patronal que tenía con su único trabajador, esta ha sido asumida por la empresa PESLAYO S.A. por lo tanto, solicita se apruebe su petición para que se remita esta decisión a la Superintendencia de Compañía, la misma que se la realizará en la forma establecida en la Ley. Luego se da lectura al segundo punto: Informe del Comisario, quien dice: "El administrador ha cumplido con las normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias y con las Resoluciones de la Junta General de Accionistas, al realizar la evaluación de los procedimientos de control interno de la Compañía para la preparación de los estados financieros, considero que se encuentran debidamente implementados y en funcionamiento. Los estados financieros son llevados usando un programa contable, muestran las cifras que se hallan registradas en los libros contables de la compañía y se encuentran razonablemente soportados por las Normas Internacionales de información financiera NIIF Pymes. Con relación a las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los Comisarios, debo informar: 1. El administrador no requiere garantías para ejercer sus funciones. 2. El administrador ha puesto a mi disposición los estados financieros de la compañía debidamente analizados con informes sobre su gestión y análisis de los indicadores financieros económicos 3. He realizado, en forma trimestral, una revisión general y medición de los procesos provenientes de las transacciones realizadas en la compañía durante el año 2017. 4.- Como se demuestra en el estado de resultados, la compañía ha generado pérdida en el presente ejercicio, con causal de disolución, la misma que será reportada a la junta general. 5.- Se ha dado cumplimiento al orden del día en la celebración de las Juntas Generales y no se ha omitido punto alguno, 6.- Los libros contables así como toda la documentación societaria, llámense estas Actas, Acciones y Accionistas y en forma general todos los demás comprobantes han sido manejados acorde a las disposiciones legales y se encuentran al día. Dicha documentación se encuentra en buena custodia 7. El Administrador ha preparado un informe anual sobre su gestión, el mismo que lo he revisado. Finalmente indica que ha recibido de

parte del Administrador toda la colaboración necesaria para dar cumplimiento a sus funciones". Sobre el informe del Comisario los accionistas no tienen ninguna objeción, por lo que lo aprueban y se prosigue con el tercer punto: **Conocer las Cuentas y el Balance Anual de la Empresa**, sobre este punto, la Secretaria Ad-Hoc, da lectura al Balance del año 2017, que lo adjunta como documento habilitante, el cual es aprobado por unanimidad. En lo referente al Cuarto Punto: Resolución de Disolución de la Compañía, los accionistas manifiestan, que no tienen nada que objetar referente a la solicitud de disolución realizada por el Gerente señor Segundo Reyes Gonzabay, por lo tanto, la aprueban.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la junta concede un receso para que la Secretaria pueda redactar el acta; reinstala la sesión, se da la lectura, la cual es aprobada por unanimidad. Siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos, la Presidenta de la Junta da por terminada la presente sesión, para constancia de todo lo expuesto, firman la Presidenta y Secretaria que certifica.-


Ángela Ortega Asencio
Presidenta de la Junta General


Abg. Mariana Mejía Alejandro, MSc.
Secretaria Ad-Hoc

NOMINA DE ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA EMPRESA CAMARONERA REYES GONZABAY S.A. REGONSA, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2018.

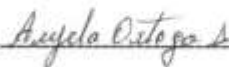
SEGUNDO AMBROSIO REYES GONZABAY

(799 Acciones)

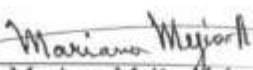


ANGELA AURORA ORTEGA ASENCIO

(001 Acción)



Lo certifico.- Abogada Mariana Amelia Mejía Alejandro, Secretaria Ad-Hoc de la Junta General Ordinaria.-


Abg. Mariana Mejía Alejandro, MSc.
SECRETARIA AD-HOC

